

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado No. 63001400300-6-2019-00401-00

De conformidad con la solicitud cautelar que precede, esta judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del CGP:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003006-2019-00546-00, adelantado en este mismo Despacho judicial, en contra de la común demandada DIANA LORENA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 53.079.834. La medida se limita en la suma de \$9.000.000.

Para el efecto, déjese la constancia respectiva en el sentido que corresponda, en el referido proceso 630014003006-2019-00546-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ.
(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 129 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74ed90d0f8681cb68ae947bff79db397e015802b386ec740de005dc77028645f
Documento generado en 10/08/2022 10:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>